

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIM 2003-01212.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 164 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En atención a lo solicitado por las alimentarias JESSICA ANDREA y DIANA VEGA INFANTE en memoriales remitidos vía correo electrónico los días 30 de agosto y 6 de septiembre del cursante año; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, dispone:

PRIMERO: EXONERAR al demandado, señor LUIS CARLOS VEGA GÓMEZ del pago de la cuota alimentaria que fuera señalada por esta Juez en fallo proferido en audiencia celebrada el día 23 de agosto de 2004, solo respecto de las alimentarias DIANA y JÉSSICA ANDREA VEGA IRIARTE.

SEGUNDO: COMUNICAR lo anterior al correspondiente pagador de la RAMA JUDICIAL, a fin de que reduzca a una tercera parte el embargo que fuera decretado sobre los ingresos del demandado señor LUIS CARLOS VEGA GÓMEZ, embargo que deberá mantenerse solo respecto de la alimentaria IVETH JOHANA VEGA GAMBA en una tercera parte de lo que había sido decretado, medida que fuera comunicada mediante oficio Nro. 2424 del 1 de septiembre de 2004. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01b38df49a5601faca4a6b7ed951d9cc082ef698d31d32432a14442079a56a02

Documento generado en 21/09/2021 03:55:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>